

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de enero del 2013.

No. 07

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los Recursos Federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Pág. 241

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 247 a la Pág. 280

-0-

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LOS RECURSOS CORESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.**

**ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, C. SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 26 fracciones, I, III, XVII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y demás disposiciones locales aplicables.**

**CONSIDERANDO**

- I. Que con fecha 27 de diciembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, el cual en la fracción XVI del artículo 3, se establece que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en su Anexo 21. En este Anexo se prevé el

presupuesto aprobado de \$ 54,413'838,110.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Estado, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del cual corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$ 1,627'424,554.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que de conformidad con las disposiciones y criterios vertidos, son de tomarse en cuenta los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para que el Estado a su vez distribuya los recursos que correspondan a sus Municipios, atendiendo estrictamente a los mismos criterios señalados en el numeral II.
- V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- VI. Que lo anterior sugiere además, establecer acciones y mecanismos de coordinación con los mismos municipios para fortalecer su desarrollo económico y social, conjuntamente con la supervisión y el control necesarios, más aun tratándose de recursos provenientes del Gobierno de la República, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, sin detrimento alguno de la autonomía municipal.
- VII. Que con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, se hace necesario expedir el siguiente

#### ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013.**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las variables y formulas utilizadas para determinar distribución a cada uno de los municipios del Estado de Chihuahua, de las aportaciones federales del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", previstas en la fracción XVI del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2013 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las asignaciones resultantes de la aplicación de dichas variables y formulas entre los municipios del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

**SEGUNDO.-** El total de recursos asignados al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", al Estado de Chihuahua, asciende a la cantidad de \$ 1,627,424,554.00, según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de enero del 2013.

**TERCERO.-** En los términos del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal y con base en los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, publicado por el Gobierno de Estado de Chihuahua y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los recursos del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la tabla 1-A. Siendo la fórmula aplicable la siguiente:

$$FAFMi = \left( \frac{Xi}{Xii} \right) \times M$$

Donde:

FAFMi= es el monto de recursos del Fondo que corresponden al i-ésimo municipio.  
 Xi= es el número de habitantes del i-ésimo municipio en el año 2010.  
 Xii= es el número de habitantes del Estado Chihuahua en el año 2010.  
 M= es el monto de recursos del Fondo que corresponden a Chihuahua.  
 i= Cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**TABLA 1-A**

Clave del municipio	Municipio	Población 2010	Coefficiente de distribución	Monto Federal Anual (Pesos)
		TOTAL	%	
	<b>TOTAL</b>	<b>3,406,465</b>	<b>100.00000000000000</b>	<b>1,627,424,554</b>
001	Ahumada	11,457	0.3363310646080	5,473,534
002	Aldama	22,302	0.6546962907295	10,654,688
003	Allende	8,409	0.2468541435183	4,017,365
004	Aquiles Serdán	10,688	0.3137563427189	5,106,148
005	Ascensión	23,975	0.7038087871151	11,453,957
006	Bachíniva	6,011	0.1764585868342	2,871,730
007	Balleza	17,672	0.5187782642710	8,442,725
008	Batopilas	14,362	0.4216100855285	6,861,386
009	Bocoyna	28,766	0.8444531207571	13,742,837
010	Buenaventura	22,378	0.6569273425677	10,690,997
011	Camargo	48,748	1.4310436185312	23,289,155
012	Carichí	8,795	0.2581855383807	4,201,775
013	Casas Grandes	10,587	0.3107913922497	5,057,895
014	Coronado	2,284	0.0670489789268	1,091,172
015	Coyame del Sotol	1,681	0.0493473439475	803,091
016	La Cruz	3,982	0.1168953739434	1,902,384
017	Cuahtémoc	154,639	4.5395740158786	73,878,142
018	Cusihuiachi	5,414	0.1589330875262	2,586,516
019	Chihuahua	819,543	24.0584594293498	391,533,276
020	Chínipas	8,441	0.2477935337659	4,032,653
021	Delicias	137,935	4.0492123065994	65,897,875

Clave del municipio	Municipio	Población 2010	Coefficiente de distribución	Monto Federal Anual (Pesos)
		TOTAL	%	
022	Dr. Belisario Domínguez	2,911	0.0854551565920	1,390,718
023	Galeana	5,892	0.1729652293507	2,814,879
024	Santa Isabel	3,937	0.1155743564076	1,880,886
025	Gómez Farías	8,624	0.2531656717448	4,120,080
026	Gran Morelos	3,209	0.0942032282733	1,533,087
027	Guachochi	49,689	1.4586675630015	23,738,714
028	Guadalupe	6,458	0.1895806943562	3,085,283
029	Guadalupe y Calvo	53,499	1.5705137143637	25,558,926
030	Guazapares	8,998	0.2641447952643	4,298,757
031	Guerrero	39,626	1.1632586860573	18,931,158
032	Hidalgo del Parral	107,061	3.1428768532775	51,147,950
033	Huejotitán	1,049	0.0307943865562	501,155
034	Ignacio Zaragoza	6,934	0.2035541242901	3,312,690
035	Janos	10,953	0.3215356682074	5,232,751
036	Jiménez	41,265	1.2113730803047	19,714,183
037	Juárez	1,332,131	39.1059646877335	636,420,071
038	Julimes	4,953	0.1453999967708	2,366,275
039	López	4,025	0.1181576795887	1,922,927
040	Madera	29,611	0.8692588944845	14,146,533
041	Maguarichi	1,921	0.0563927708049	917,750
042	Manuel Benavides	1,601	0.0469988683283	764,872
043	Matachí	3,104	0.0911208540232	1,482,923
044	Matamoros	4,499	0.1320723976321	2,149,379
045	Meoqui	43,833	1.2867591476795	20,941,034
046	Morelos	8,343	0.2449166511325	3,985,833
047	Moris	5,312	0.1559387811118	2,537,786
048	Namiquipa	22,880	0.6716640270779	10,930,825
049	Nonoava	2,849	0.0836350879871	1,361,098
050	Nuevo Casas Grandes	59,337	1.7418937226715	28,348,006
051	Ocampo	7,546	0.2215199627767	3,605,070
052	Ojinaga	26,304	0.7721787835777	12,566,627
053	Praxedis G. Guerrero	4,799	0.1408791812040	2,292,702
054	Riva Palacio	8,012	0.2351998332582	3,827,700
055	Rosales	16,785	0.4927395408437	8,018,964
056	Rosario	2,235	0.0656105376101	1,067,762
057	San Francisco de Borja	2,290	0.0672251145983	1,094,038
058	San Francisco de Conchos	2,983	0.0875687846492	1,425,116
059	San Francisco del Oro	4,753	0.1395288077230	2,270,726
060	Santa Bárbara	10,427	0.3060944410114	4,981,456
061	Satevó	3,662	0.1075014714668	1,749,505
062	Saucillo	32,325	0.9489309298642	15,443,135
063	Temósachi	6,211	0.1823297758820	2,967,280
064	El Tule	1,869	0.0548662616525	892,907
065	Urique	20,386	0.5984502996508	9,739,327
066	Uruachi	8,200	0.2407187509632	3,917,516
067	Valle de Zaragoza	5,105	0.1498621004472	2,438,893

**CUARTO.-** Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y a lo dispuesto por el artículo 38 de la misma, conforme al siguiente calendario de ministración:



**QUINTO.-** Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente por los municipios a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de su población.

**SEXTO.-** Al tenor del artículo 37 en relación a las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que serán aplicados en las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como informarles al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 37, 38, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como por los artículos 26 fracción I y 34 fracciones II, III y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo del Estado y los municipios coordinarán acciones para la aplicación y entrega de informes sobre el destino y ejercicio de los recursos provenientes del Fondo a que se refiere el presente Acuerdo, con respeto irrestricto a la autonomía municipal y sin perjuicio de las facultades de fiscalización y vigilancia que corresponden a la Secretaría de la Contraloría del Estado y a otras autoridades.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de enero de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL. Rúbrica.**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



**JUZGADO 53 DE LO CIVIL  
\*\* SE CONVOCAN POSTORES \*\***

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Continental Tire de México S.A. de C.V., en contra de Llantera Panamericana S.A. de C.V., y Benjamin Amaya Márquez, expediente número 544/2004, EL Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en km. 341+890, Carretera Ciudad Juárez, tramo Samalayuca, lote sur de la fracción "A", Colonia Exhacienda de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día treinta y uno de enero de dos mil trece, cuyo precio es la cantidad de \$9'088,200.00 (nueve millones ochenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de el precio de avalúo. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, en el periódico Reforma, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado y juzgado exhortado, el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese.**- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"

Lda. SILVA ZAMORA CALVILLO.  
México, Distrito Federal, a veintiocho de noviembre del año dos mil doce.

LLANTERA PANAMERICANA S.A. 5864-5-6-7

**"EDICTO DE NOTIFICACION"**

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA  
**PRESENTE**

En el expediente número 268/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE RUIZ SERNA, en contra de GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
--- A sus autos el escrito del LIC. AARON A. ACOSTA CISNEROS, recibido el siete de diciembre del presente año atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la C. GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí ó por medio de Apoderado con excepción de las que el Tribunal considere deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expidanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFIQUESE**-----  
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA 5865-3-5-7

-0-

**AVISO**

El día 14 catorce de diciembre de 2012 dos mil doce, ante mí, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN, Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, y mediante acta 2634 dos mil seiscientos treinta y cuatro, inscrita en el Libro Número Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, compareció el señor ALLEN ESTRADA LÓPEZ, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL INTESAMENTARIO a bienes de su madre la señora GLORIA LÓPEZ TORRES, persona que falleció en San Bernardo, Durango el día 16 dieciséis de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, y me manifestó bajo protesta de decir verdad, ser la única personas que le sobrevive a la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Suscrita Adscrita a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas de la notaría a mi cargo establecidas en Avenida División del Norte número 305 trescientos cinco, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a las disposiciones de ley, y de conformidad con la voluntad de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ENERO DE 2013.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

GLORIA LOPEZ TORRES -0- 5908-5-7

**EDICTO DE NOTIFICACION**

LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA, DE APELLIDOS HUERTA RUIZ.

**PRESENTE**.-

En el expediente número 992/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO, en contra de LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA, DE APELLIDOS HUERTA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
**RESULTANDOS---CONSIDERANDOS---RESUELVE**-----

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA SUMARIA CIVIL.-----  
--- SEGUNDO.- EL ACTOR ACREDITO SU ACCIÓN Y LOS DEMANDADOS SE CONSTITUYERON EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA.-----  
--- TERCERO.- SE DECLARA INSUBSISTENTE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE VENIAN PERCIBIENDO LOS C.C. LINDA FABIOLA, CÉSAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ, A CARGO DEL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO.-----

--- CUARTO.- GIRESE ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O PAGADOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE SE SIRVA DEJAR SIN EFECTO EL DESCUENTO DECRETADO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE LAS PERCEPCIONES DEL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO A FAVOR DE LOS C.C. LINDA FABIOLA, CÉSAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA Y MEDIANTE EDICTOS A LOS DEMANDADOS REBELDES, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 119 C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

--- NOTIFIQUESE-----  
--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----  
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LINDA FABIOLA HUERTA RUIZ -0- 5840-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: AMPARO KLUBER LE ROY.

En el expediente número 914/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA MARIA BONILLA LOZANO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Licenciado SABAS BONILLA ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - NOT I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ANA MARIA BONILLA LOZANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. AMPARO KLUBER LE ROY, con domicilio ubicado en la Calle Mejía numero 1096 Oriente, y/o Calle Ocampo Numero 658 Norte, ambos de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Zafiros numero 816 del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado SABAS BONILLA ESCOBEDO.
- - - NOT I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 21 de NOVIEMBRE del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

AMPARO KLUBER LE ROY 5829-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU PRESENTES.

En el expediente número 651/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, en contra de TECNICA DEL NORTE, S.A., GUILLERMO CANTU CHARLES, MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.
Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de noviembre del año en curso por el LICENCIADO PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO H. CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndoles saber que MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la Sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TECNICA DEL NORTE S.A. 5832-3-5-7

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

A los herederos de la señora **MARIA CONCEPCIÓN ALICIA ACOSTA GRAJEDA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **4,310 cuatro mil trescientos diez**, otorgada en esta ciudad, el día ocho de diciembre de dos mil doce, a solicitud de las señoras **ALICIA ARMINDA, MA. DOLORES, MARTHA SILVIA Y MA. LOURDES**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCIÓN ALICIA ACOSTA GRAJEDA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del tres de enero de dos mil doce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dos de enero de dos mil trece.

LA SUSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

**LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**

MARIA CONCEPCION ALICIA ACOSTA 5920-5-7  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**RUBNOR, S.DE R.L. DE CV. como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ como obligado solidario:**

En el expediente número 205/12 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RUBNOR, S.DE R.L. DE CV. como deudor y ROBERTO EDUARDO RUBIO PEREZ como obligado solidario, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el día dos de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos de notificación del Juicio.....Por otra parte y siendo el estado procesal SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.....NOTIFIQUESE ---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.....LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA-LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RUBNOR, S. DE R.L. 5894-5-7  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS Y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ.**

**PRESENTES.-**

En el expediente número 755/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de las CC. SONIA MARISOL GARCIA ALANIS Y DALIA MARIBEL MELENDEZ SANCHEZ, en fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el señor Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de las CC. SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ, según expediente número 755/2011; y,-----

**RESUELVE:**

--- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, la parte actora probó su acción, la parte demandada no justificó sus excepciones.-----

--- SEGUNDO.- se declara Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre las partes contendientes en el presente juicio el veinte de julio de dos mil nueve.-----

--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada, señoritas SONIA MARISOL GARCÍA ALANIS y DALIA MARIBEL MELÉNDEZ SÁNCHEZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$579,469.92 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los conceptos de capital exigible, Capital Vencido, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios; conceptos calculados al veinte de febrero de dos mil once; así como al pago de los intereses normales y moratorios pactados, desde la fecha en que se hizo exigible el pago hasta la total liquidación del adeudo y los gastos y costas del juicio; conceptos que se computaran en ejecución de sentencia. -----

--- CUARTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no hace el pago de lo reclamado, se hará trance y remate de los bienes embargados y con su producto pago al actor. -----

--- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado; guarismos aplicados de manera supletoria a la materia Mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1069 del Código de Comercio en vigor.-----

- NOTIFIQUESE - ASÍ Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. - DOY FE.- Rubricas".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL,

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DURAN

SONIA MARISOL GARCIA ALANIS 5900-5-7  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**A: JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS  
P R E S E N T E.**

En el expediente número 944/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., en contra de JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- **VISTOS** para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, según expediente número 944/11, y: **R E S U E L V E** - **PRIMERO**.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- **SEGUNDO**.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.- **TERCERO**.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria relativo a un crédito por la cantidad de \$495,327.10 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), celebrado por las partes materiales, mediante escritura pública número 36,285 volumen 1,493 de fecha primero de junio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito Encargado de la Notaría Pública Número Veintiocho, por separación temporal de su titular el señor Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en ejercicio para este Distrito Judicial, actuando en Protocolo Abierto Ordinario.- **CUARTO**.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria relativo a un crédito por la cantidad de \$34,672.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) celebrado por las partes materiales, mediante escritura pública número 36,267 volumen 1492 de fecha primero de junio del dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Leopoldo Gómez Meléndez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito Encargado de la Notaría Pública Número Veintiocho, por separación temporal de su titular el señor Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, en ejercicio para este Distrito Judicial, actuando en Protocolo Abierto Ordinario.- **QUINTO**.- Se condena a JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS, a pagar a la actora la cantidad de \$521,347.57 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del capital del crédito vencido, capital exigible, intereses ordinarios, prima de seguros e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando, hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, correspondiente al cumplimiento del primer contrato.- **SEXTO**.- Se condena a JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLOS al pagar a la parte actora la cantidad de \$34,676.25 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del capital del crédito vencido, capital exigible, intereses ordinarios, prima de seguros, intereses moratorios e impuesto al valor agregado, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia, correspondiente al cumplimiento del segundo contrato.- **SEPTIMO**.- Se condena a JORGE MANUEL GONZÁLEZ BUSTILLO al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- **OCTAVO**.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- **NOVENO**.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2012

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE,**  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE MANUEL GONZALEZ BUSTILLOS 5899-5-7  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**CC. RAÚL DAMASCO BELTRAN Y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO  
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número 1393/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER., en contra de RAÚL DAMASCO BELTRAN Y PAULINA ESTIBALI BERZUNZA MAURICIO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

**ACUERDO**.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido en este Juzgado el ocho de junio del presente año, a las trece horas con veintiséis minutos, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de VEINTE días. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

**ACUERDO**.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado Jorge Ernesto García Cordero, con la personalidad que debidamente acredita en autos, visto lo solicitado y desprendiéndose del sumario que se omitió notificar a la parte demandada por medio de edictos del auto que abrió el juicio a prueba, notifíquese a la parte demandada el presente proveído y el que antecede por medio de edictos, que se publiquen dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo que se tiene como parte integral del auto que abrió el juicio a prueba como si a la letra del mismo se insertara, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

----- **N O T I F I Q U E S E** : -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012.

**LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

RAUL DAMASCO BELTRAN 5895-5-7

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**A: VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1071/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA C. MA. MAGDALENA SING SOTO, APODERADA GENERAL DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO QUE SE INSERTA:

----- **R E S U E L V E** :-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----  
--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a la parte demandada VÍCTOR MANUEL MEDINA GARCÍA Y ERICA QUINTANA OROS, a pagar a favor de la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de: \$380,882.92 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos y cantidades: capital vencido \$4,441.89 (cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 89/100 moneda nacional); capital exigible \$356,679.70 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional); intereses ordinarios \$17,893.26 (diecisiete mil ochocientos noventa y tres pesos 26/100 moneda nacional); prima de seguros \$1,734.92 (un mil setecientos treinta y cuatro pesos 92/100 moneda nacional); intereses moratorios \$133.15 (ciento treinta y tres pesos 15/100 moneda nacional), causados al día treinta y uno de mayo del dos mil diez; Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo.- Estas cantidades, por los conceptos que se indican fueron calculados al día treinta y uno de mayo del dos mil diez.-----

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del bien raíz dado en garantía hipotecaria, y con el producto de su venta se hará el pago a la actora de las prestaciones a que se le condena a pagar.-----

--- QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada de los intereses ordinarios que le reclama la actora, posteriores al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- NOTIFIQUESE Por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

VICTOR MANUEL MEDINA GARCIA

5897-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 1200/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (INFORMACION AD-PERPETUAM), promovidas por JOSEFINA ORTEGA SALINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentada la C. JOSEFINA ORTEGA SALINAS, recibido el treinta de noviembre del año en curso, a las diez horas con treinta y cinco minutos, se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote rústico de labor de riego ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía del Distrito Judicial Camargo, con una superficie total de 3-00-00 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 42.05 metros y colinda con el C. FEDERICO LIMAS; AL SUR: mide 194.00 metros y colinda con Río Conchos; AL ESTE: mide 321.00 metros y colinda con el C. TRINIDAD ZAPATA; AL OESTE: mide 259.00 metros y colinda con el C. RAMON SIMENTAL. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 20 de Noviembre, número 2809, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C. Licenciada LUZ ELENA HINOJOS GAYTAN. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma le C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSEFINA ORTEGA SALINAS -0- 5 - 5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ

En el expediente número 1258/2011 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER antes denominado BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido el treinta y uno de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita téngasele exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos para los efectos legales conducentes; y toda vez que la parte demandada ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., SANTIAGO BENÍTEZ ARREOLA Y ARCELIA ARCEO MARTÍNEZ no contestaron la demanda entablada en su contra dentro del término que se les concedió para ello es de acusárseles y se les acusa la rebeldía por lo que todas las notificaciones y citaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón que se fijen en los estrados de este Juzgado. Así mismo y en virtud de que la parte demandada no efectuó el pago de las prestaciones demandadas, ni señalo bienes para su embargo, túrnense los autos a la CENTRAL DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DE ESTE DISTRITO a fin de que declare legal y formalmente embargados los inmuebles señalados por la parte actora para su embargo, los inscritos bajo el número 3072, folio 181, del libro 2292; el inmueble inscrito bajo el número 3063, folio 170, del libro 2283; el inmueble inscrito bajo el número 77, folio 77, del libro 3358; y el inmueble inscrito bajo el número 434, folio 52, del libro 1574 todos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Y

siendo el momento procesal oportuno se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, conforme lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Sirve este auto como mandamiento en forma. Téngasele autorizando para recibir los edictos ordenados a las c.e.d. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA y DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO.- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" CD. JUÁREZ, CHIH. A 26 DE NOVIEMBRE DE 2012 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ONSA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA 5898-5-7 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA MARTÍNEZ REYES:

En el expediente número 656/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de USTED, entre otras constancias obran el siguiente:-----

EXTRACTO DE LA SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de la C. ADRIANA MARTÍNEZ REYES, según expediente número 656/2011, y: --- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA. --- SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la parte demandada se constituyó en rebeldía. ---

--- TERCERO.- Se condena a la C. ADRIANA MARTÍNEZ REYES, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora al pago de la cantidad RESULTANTE de la disminución mencionada en el considerando anterior, o sea la cantidad de \$384,241.41 pesos (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) la cual se encuentra integrada por las cantidades: Por concepto de Capital vencido la cantidad de \$5,527.04 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Capital exigible la cantidad de \$360,433.72 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$18,112.81 (DIECIOCHO MIL CIENTO DOCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL); y por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de \$167.84 pesos (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), y la cual es reclamada hasta el corte de la certificación de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, así como al pago de los accesorios legales que a partir de esa fecha se sigan generando y hasta la total solución del adeudo. ---

--- CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de la cantidad de \$1,355.88 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL) por el concepto de primas de seguros. ---

--- QUINTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, la demandada no hicieran el pago de las prestaciones a las que hoy se le condena, se hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto el pago a la actora. ---

--- SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio ---

--- SÉPTIMO.- N O T I F I Q U E S E por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. ---

--- N O T I F I Q U E S E --- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION" Cd. Juárez, Chih. a 3 de Diciembre del 2012.

LIC. PATRICIA GUERRERO MARTÍNEZ Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Bravos

ADRIANA MARTINEZ REYES -0- 5896-5-7

EDICTOS PARA NOTIFICAR: **JORGE ALBERTO MOTA HERNADEZ** expediente No. **1358/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ EN CONTRA DE JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ, se dictó UNA RESOLUSION QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

----- **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO** promovido **ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ** en contra de **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ** Expediente No. **1358/11**, Y:-----

----- **R E S U E L V E:**-----

----- **PRIMERO.**-----

Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

----- **SEGUNDO.**- La parte actora probó su acción, el demandado no compareció a juicio excepcionarse.-----

----- **TERCERO.**- En virtud de lo anterior, se declaran procedentes las causales de divorcio contenidas en las fracciones XVI, XVIII y XX del artículo 256 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

----- **CUARTO.**- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores **JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ** y **ROSA MARGARITA MESTA FERNANDEZ**, celebrado el día veintiuno de Junio de dos mil dos, ante el C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad de Chihuahua, según acta No. 547, a folios 20, del libro 57.-----

----- **QUINTO.**- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

----- **SEXTO.**- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

----- **SEPTIMO.**- Como consecuencia, se declara disuelta la Sociedad Conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.-----

----- **OCTAVO.**- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de **Cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de **Edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.-----

----- **NOVENO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutoria en el Periódico Oficial del Estado.-----

----- **DECIMO.**- No se hace especial condena en costas.-----

----- **NOTIFIQUESE.**- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fé. DOY FE.-----

ATENTAMENTE  
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

JORGE ALBERTO MOTA HERNANDEZ 5893-5-7  
-0-

#### AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día trece de diciembre del año dos mil doce, compareció el Señor **MARTÍN QUINTANA MUÑOZ**, quien manifestó que es el cónyuge superviviente de la Señora **BERTHA ALICIA LEDEZMA ARREOLA**; y los Señores **OMAR QUINTANA LEDEZMA** y **OSVALDO QUINTANA LEDEZMA** y la Señorita **MARÍA ISABEL QUINTANA LEDEZMA**, quienes manifestaron que son hijos de la autora de la Sucesión, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día cuatro de marzo del año dos mil ocho, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 9562 nueve mil quinientos sesenta y dos, en el Volumen Once del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.-----

Para dicho fin exhibieron, entre otros documentos, certificación del acta de defunción de la autora de la Sucesión, del acta de matrimonio del Señor **MARTÍN QUINTANA MUÑOZ** y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos.-----

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

**EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

EL NOTARIO PÚBLICO  
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

BERTHA ALICIA LEDEZMA ARREOLA 5892-5-7  
-0-

#### EDICTO DE NOTIFICACION

C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ  
**P R E S E N T E.**-

En el expediente número 377/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JUAN MANUEL ROMO CHACON Y LAURA MARIA DEL ROCIO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**SE ABRE PERIODO PROBATORIO, ORDENANDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS**

----- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**-----

Por presentado en este Tribunal a las diez horas con veintinueve minutos del día veintiocho de junio del presente año, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y como lo solicita, toda vez que el contrato base de la acción en el presente juicio data del año de mil novecientos noventa y nueve, siendo inaplicable al presente juicio la reforma efectuada al Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mediante decreto 1034-01 VII P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diecisiete de octubre del año dos mil uno, por lo que se omite llevar a cabo la celebración de la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal y se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir, además de notificarse mediante cédula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - **NOTIFIQUESE** - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN MANUEL ROMO CHACON 5875-5-7  
-0-

#### AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JUAN MANUEL LOYA TREJO**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8125 ocho mil ciento veinticinco, a folios 119 ciento diecinueve del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de la señora **ELIZABETH HERRERA PALLARES**, en su carácter de apoderada de los señores **RICARDO LOYA TREJO** y **HORTENSIA LOYA TREJO**, hermanos del señor **JUAN MANUEL LOYA TREJO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintisiete de octubre del año dos mil once, en el acta los solicitantes, a través de su representante, justificaron su dicho con el acta de defunción y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los hermanos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 10 de Diciembre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JUAN MANUEL LOYA TREJO 5891-5-7  
-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1225/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA QUINTANA MEDINA DE GONZALEZ. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de octubre del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ y ALEJANDRA QUINTANA MEDINA DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1225/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 13 de octubre de 1993 y, por ende, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. - - - - -

B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 187,921 el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$300,436.07 (TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. - - - - -

C) El pago de la cantidad de 115,937 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$185,352.94 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. - - - - -

D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. - - - - -

E) El pago de gastos y costas del juicio. - - - - -, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE. - - - - -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -  
Clave: 209 :oamm/\*lmah

**FIRMAS ILEGIBLES-** - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

**A T E N T A M E N T E**  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE OCTUBRE DEL 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RICARDO ARTURO GONZALEZ RODRIGUEZ 5874-5-7-9  
-0-

**\* EDICTO DE REMATE \***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 494/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS, GENERALES DE. GE CONSUMO MEXICO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, HOY "SANTANDER HIPOTECARIO" S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS ASDRUBAL GALLARDO Y ODESSA GUADALUPE BAÑUELOS BERNAL, existe un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

A sus autos el escrito de la licenciada ALEXANDRA MEDELLIN VAZQUEZ, recibido el día once de los corrientes; se difiere la audiencia de Remate a que refiere el auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, dejándose sin efecto la fecha ahí señalada, señalándose de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE** para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ARBOL DEL CIELO NÚMERO 1015 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL IMPULSO ETAPA IV FASE A DE ESTA CIUDAD**, con una superficie de 188.5500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 56 a folio 57 del libro 4188 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el precio del avalúo único rendido, y como postura legal la suma de **\$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

**NOTIFIQUESE:** - - - - -  
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24 CONSTE. - - - - -  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -  
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - - - -  
ED QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2013  
EL SECRETARIO  
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

CARLOS ASDRUBAL GALLARDO 5886-5-7  
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA Y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA PRESENTE.-

En el expediente número 25/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA Y ROBERTO ARMANDO PEÑA PEÑA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día seis de agosto del presente año; En atención a lo que solicita, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término que para tal efecto se les concedió, se les tiene por perdido su derecho para tal efecto y en consecuencia por confesos de los hechos de la misma decretándose su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter personal se les hará por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste H. Tribunal; así mismo se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifiquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 258, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

MARIA GUADALUPE SALCIDO LOYA 5876-5-7 -0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 44/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O OTRA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE BETANCOURT CRUZ Y ROSAURA CHAVEZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:--- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA., A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--- Por presentada la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el trece de los corrientes, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en Finca Urbana, que se ubica en calle 21ª, número 1218, del Poblado de Anahuac, Chihuahua, Lote número 2, de la Manzana 132-A zona 2 de la colonia Solidaridad, con Superficie de 127.0000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del 1 al 2 Frente 8.0000 metros con Calle 21ª; del 2 al 3 Derecho en 18.0000 metros con el lote 3; del 3 al 4 Fondo en 9.0000 metros con limite de expropiación; y del 4 al 1 Izquierdo en 13.9000 metros con lote 1, mismo que se encuentra debidamente registrado a nombre de JOSE BETANCOURT CRUZ, casado en sociedad conyugal con la diversa demandada ROSAURA CHAVEZ ORTIZ, bajo inscripción Numero 110, a folios 111, del Libro 749 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta del término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, y será postura legal la cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE. -----RUBRICAS.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 7 DE ENERO DEL 2013

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSE BETANCOURT CRUZ 5890-5-7 -0-

Edictos de Remate

--- Se hace constar que en el Expediente 354/2007 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado Roberto Rodríguez Baggio apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores en contra de Lorenzo Grijalva Gallardo, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el día diez de diciembre de dos mil doce, y como lo solicita, procedase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Bastimento número 14723 del fraccionamiento Roma Quintas Quijote II Etapa en esta ciudad de Chihuahua, con una superficie de 115.500 M2, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos quien actúa ante la LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN, Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección Chihuahua, Chih., a 14 de diciembre de 2012 C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong. LORENZO GRIJALVA GALLARDO 5902-5-7 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. JESUS URIEL GALAZ CEBALLOS, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 12 DE LA MANZANA No.169, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00 25.00 M, NW 08 16 00 20.00 M, SW 81 44 00 25.00 M, SE 08 16 00 20.00 M.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0373 A LAS 9:55 HORAS DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ JESUS URIEL GALAZ CEBALLOS 5801-5-7 -0-

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS 5801-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 684/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA, en contra de MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, presentado por la C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANIAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, y en base a lo informado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, legible a fojas 57 del sumario, en el sentido de que el demandado actualmente se encuentra en Estados Unidos y se ignora su domicilio en consecuencia, se ordena emplazar al C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha doce de septiembre del año dos mil once, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole al C. MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ que la C. IRMA LETICIA HERNANDEZ VALDIVIA, le demanda en la VÍA DE DIVORCIO CONTENCIOSO; las siguientes prestaciones: A).- la disolución del vínculo matrimonial, que hasta el día de hoy los une, en base a lo que establece en los artículos 255, 256 fracción VIII.- La sevicia, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge para el otro; XV.- El vicio del juego o de la embriaguez o el uso continuo de drogas enervantes; XVI.- El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada; XVIII.- La negativa de uno de los cónyuges a administrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la ley; y XIX.- La incompatibilidad de caracteres. XX.- Las conductas de violencia familiar generadas por un cónyuge contra el otro o en contra de los hijos, conforme a lo previsto por el artículo 300 ter. del Código Civil y B).- El pago de Gastos y Costas que se originen del presente juicio. Para lo cual se le concede un término de TRES DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 410 y 413 del Ordenamiento Procesal en consulta. Se ordena expedir los respectivos edictos.-----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE. -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DE 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA

MARCOS ALFONSO AVALOS CHAVEZ 5905-5-7-9 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ PRESENTE.-

En el expediente número 843/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO DE, SCRAP II S DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ Y JUANA MARIA FIERRO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tienen acreditada en el expediente, y como lo solicita, toda vez que JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se le tiene por perdido de su derecho para contestar la misma, decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por lo que todas las notificaciones que deban hacerse, aún las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del citado Código. Así mismo y como lo solicita el promovente, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído al demandado JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 151 :oamm/m

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JOSE ANTONIO ESPINOZA NUÑEZ 5904-5-7 -0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 60/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ COMO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EXPORT IMPORT BANK OF THE UNITED STATES, EN CONTRA DEL C. FELIPE SALAS ESPARZA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate **TAN SOLO EN EL CINCUENTA POR CIENTO que le corresponde al C. FELIPE SALAS ESPARZA, en virtud de la Sociedad Conyugal que tiene con la C. MARIA ALEJANDRA CORREA** del inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Luis Tercero número 9353, ( antes Calle Lisboa ), Lote 3 de la Manzana 74 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Segunda Etapa, Quinta Sección, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2618 a folio 171 del Libro 1998 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 122.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 84°20'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 2; Al 2-3 SW 05°40'00" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Privada, Al 3-4 SE 84°20'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 4; Al 4-1 NE 05°40'00" mide 7.000 metros y colinda con Calle Luis Tercero ( antes Calle Lisboa ).- Siendo postura legal la cantidad de \$ 277,333.33 ( DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL ), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 416,000.00 ( CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL ).- Así mismo se ordena turnar los presentes autos a la Central de Actuarios adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares para este Distrito Judicial Bravos, para que por conducto de uno de sus Oficiales Notificadores, proceda hacer la notificación personal a la C. MARIA ALEJANDRA CORREA, de la venta Judicial del bien inmueble ubicado en la Calle LUIS TERCERO NUMERO 9353, EN ESTA CIUDAD, a efecto de que haga valer su derecho del tanto, en virtud de la Sociedad Conyugal que tiene con el C. FELIPE SALAS ESPARZA, demandado en el presente juicio.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS, Secretaria Proyectista encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FELIPE SALAS ESPARZA

-0-

8 -5-6-7

**EDICTO DE REMATE**  
**AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1039/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, REPRESENTANTE LEGAL E BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE SERGIO ALEJANDRO MARQUEZ ZAMUDIO Y SERGIO MARQUEZ LUJAN, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,-----

- - -Agréguese el escrito presentado por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en este Tribunal el día seis de diciembre del año dos mil doce, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la **Calle Calzada del Río Numero 10055 Interior 42 Lote 42 de la Manzana 1, del Condominio Del Paraíso del Municipio de Juárez, con una superficie total de 166.5000, y que obra inscrito bajo el numero 2288 folio 142 del libro 2128 de la Sección Primera, del Registro Publico de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL  
SECRETARIA DE ACUERDOS

SERGIO ALEJANDRO MARQUEZ ZAMUDIO

-0-

18 -5-7

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS  
PRESENTE.-**

En el expediente número 1617/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GAVALDON, recibido el día seis de diciembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble dado en garantía, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO ROBLE NUMERO 1021, MANZANA 21 FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS NOGALES, ETAPA VIII, EN ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 170.0000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 24 FOLIO 25 LIBRO 4024 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,266,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, y como postura legal la suma de \$844,333.33 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JORGE ARMANDO ROMERO OLIVAS 17 -5-7  
-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1220/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO SAUCEDO BASURTO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SALVADOR OLIVARES DE LEON Y MARIA DEL CARMEN SIFUENTES SOLANO, existe un auto que a la letra dice.

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Visto de nueva cuenta los autos del presente expediente, de los que se desprende que ya se requirió a la parte demandada el pago de las prestaciones a que fue condenado y se encuentra exhibido el certificado de gravámenes donde consta el embargo para garantizar la condena en autos, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Prados de la Azucena número 919, Lote 20, Manzana "E" del Fraccionamiento Prados de Salvarcar en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 100.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 34, folio 34 del Libro 3009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este

Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.2500 metros, linda con calle Prados de la Azucena; del 2 al 3, 16.0000 metros, linda con Lote 21; del 3 al 4, 6.2500 metros, linda con Lote 13 y del 4 al 1 16.0000 metros, con Lote 19.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$160,500.00 (CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$240,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.(rubricas)"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE ENERO DE 2013.

LIC. ALÉSSIO ARRAYALES DUARTE.

Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil, Distrito Bravos.

SALVADOR OLIVARES DE LEON 35 -5-7  
-0-

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente número 439/12 relativo al Juicio DE DESAHUCIO promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO, representante legal de DESARROLLO URBANO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IGNACIO AARÓN PÉREZ ACOSTA y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el trece de noviembre del año en curso por el LICENCIADO JAVIER FIERRO TALAMANTES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese a IGNACIO AARÓN PÉREZ ACOSTA y RAMÓN CHECK CINCO COVARRUBIAS por medio de edictos haciéndoles saber que el LICENCIADO JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CARRASCO, en su carácter de representante legal de DESARROLLO URBANO REGIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VÍA DE DESAHUCIO las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 461, 462 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

IGNACIO AARON PEREZ ACOSTA 27 -5-7  
-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

**FISCALIA ESPECIALIZADA EN CONTROL,  
ANÁLISIS Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO  
ZONA OCCIDENTE  
P.A.D. 16/2012 Z.O.  
OFICIO: APM 03/2013  
ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO**

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 9 de Enero de 2013

**C. LIC. MILTON ULISES RÍOS BRAVO**

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A UNIDADES DE INVESTIGACIÓN,  
EN CREEL, MUNICIPIO DE BOCOYNA CHIHUAHUA  
P R E S E N T E:**

Por este conducto se le hace de su conocimiento que, dentro del expediente administrativo radicado con el número al rubro indicado, se dictó el siguiente acuerdo.

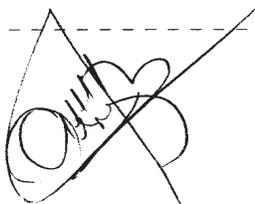
*En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil trece. -- Vista la constancia que antecede, de la cual se desprende que el servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, no obstante el estar debidamente notificado de las prevenciones que se le mandaron dar mediante acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil doce, no dio cumplimiento a las mismas y en razón de que, del acuerdo de cuenta, se desprende que existen elementos probatorios por desahogar, señálese día y hora para efectos de que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos de ley, por lo que es de acordarse y se acuerda. -----*

***Primero.** -- Por no haber cumplimiento en tiempo y forma a las prevenciones mandadas dar, mediante acuerdo de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se hace efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, y se le tiene como no ofrecidas y desechadas las pruebas documentales ofertadas en los términos que el mismo indicó. -----*

***Segundo.** -- Se señalan las **DIEZ HORAS** del día **LUNES ONCE DE FEBRERO** de **DOS MIL TRECE**, a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Pruebas y Alegatos, en la inteligencia que de no presentarse el día y a la hora señalada, se le tendrá por precluido su derecho a formular alegatos así como hacer las manifestaciones necesarias en relación a el desahogo de los elementos probatorios correspondientes, estando en aptitud este Órgano Disciplinario de dictar la resolución que en derecho corresponda de manera inmediata con las probanzas que obren en autos. -----*

***Tercero.** -- Toda vez que, fue hecho efectivo el apercibimiento en contra del servidor público Milton Ulises Ríos Bravo, notifíquese el presente acuerdo, por medio de edictos de que se publicaran en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas. -----*

*Así, lo acordó y firma la Licenciada Antonina Pérez Meza, Agente del Ministerio Público adscrita a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, Encargada de la Unidad de Control Interno, Zona Occidente, acompañado de los testigos de asistencia Marisa Anel Muñoz Álvarez e Israel Sánchez Zambrano, ambos mexicanos, mayores de edad, empleadas de gobierno, con domicilio en la Calle Séptima y Guatemala, sin número, colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, con quienes legalmente se actúa **CUMPLASE.** -----*



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ
GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 155/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con el carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ello MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de febrero de dos mil doce. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, con domicilio en CALLE MONTECARLO NÚMERO 8036-24 DEL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO MONTECARLO de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. P. D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ Y ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. C. LIC. ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA FAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ Y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, dígasele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente.-----

NOTIQUÉSE: -----
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promoventq que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

NOTIQUÉSE -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL MACIAS SAENZ 5839-3-5-7

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora PAULA MÁRQUEZ REYES, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaria Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaria Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 3,392 tres mil trescientos noventa y dos, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha once de diciembre de dos mil doce, ante el Suscrito a la Notaria Publica Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud de la señora ESTELA MÁRQUEZ ESCARCEGA, en su carácter de mandataria de la señora FELIPA REYES, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora PAULA MÁRQUEZ REYES, exhibiendo un acta de defunción de fecha doce de junio de dos mil once. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a los dos de enero del dos mil doce

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

PAULA MARQUEZ REYES 5919-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

PRESENTE.-

En el expediente número 444/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, recibido el día quince de los corrientes. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de este la radicación del expediente 444/11, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado; indicándole que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de notificarle el cambio de Administrador que la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda a quien en lo sucesivo se le denominara FOVI, hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al Crédito otorgado a ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ. Con fundamento en los artículos 1916 y 1919 del Código Civil del Estado, así como 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROBERTO JESUS NEVAREZ ALVAREZ

68-7-9-11

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 533/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RUTH ERNESTINA RUBIO ROMERO, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día nueve de enero del año dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Acequia de las Puercas número 7400, Lote 1, Mazana 4, Fraccionamiento Acequias de Tabalaoapa I, con datos de inscripción 36, folio 37, Libro 4339 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$417,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$278,333.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección  
Chihuahua, Chihuahua, a 14 de enero de 2013  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

RUTH ERNESTINA RUBIO ROMERO

65-7-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ

**PRESENTE.-**

En el expediente número 1030/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el doce de los corrientes. Con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días común a ambas partes; y se tiene al actor ofreciendo las DOCUMENTALES PUBLICAS que obran de la foja diez a la veintisiete, y de la foja treinta y cinco a la ciento tres, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato dada su especial naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; las DOCUMENTALES PRIVADAS que obran de la foja veintiocho a la treinta y cuatro, se admiten y quedan a la vista de la contraria por el término de tres días, para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de cédula, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días, en el periódico oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, con fundamento en los artículos 282, 310, 313, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:** -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 73 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DE LA LUZ PADILLA DIAZ 32-7-9  
-0-

**PRIMERO AVISO NOTARIAL**

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,263 veintiséis mil doscientos sesenta y tres, de fecha 28 veintiocho de diciembre del 2012 dos mil doce, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Raúl Herrera de León, Luz María Herrera Berumen, Raúl Herrera Berumen, Javier Herrera Berumen, Catalina Herrera Berumen y Gregorio Alberto Herrera Berumen con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Mariana Berumen Campos, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 31 treinta y uno de enero del 2005 dos mil cinco, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casada, en este mismo acto los señores Luz María Herrera Berumen, Raúl Herrera Berumen, Javier Herrera Berumen, Catalina Herrera Berumen y Gregorio Alberto Herrera Berumen ceden los derechos hereditarios que le pudieran corresponder a respecto de la sucesión a favor de su padre el señor Raúl Herrera de León, quien acepta en todos sus términos y ratifican para todos los efectos a que haya lugar, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran los bienes que adquirió durante su vida, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito Notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih, a 11 de enero del 2013  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARIANA BERUMEN CAMPOS 73-7-9  
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**JOEL OLIVAS JORDAN e  
IRENE TAVARES HERNÁNDEZ  
PRESENTE.**

En el expediente número 786/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados JOEL OLIVAS JORDAN e IRENE TAVARES HERNÁNDEZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS  
JOEL OLIVAS JORDAN 31-7-9  
-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1030/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ Y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo sollicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$234,864.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) , término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Boulevard Zaragoza No. 213, Lote 40, Manzana 3, del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 141.5410M2., y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 114 del Libro 2781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 156,576.35 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en sollicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MANUEL ALBERTO GOMEZ 33-7-9  
 -0-

**\*EDICTO DE NOTIFICACIÓN\***

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ  
 PRESENTE

En el expediente número 995/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de BALTAZAR PARRA RAMÍREZ Y FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----  
 --- Agréguese el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo sollicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días

comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que BALTAZAR PARRA RAMÍREZ fue emplazado por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

BALTAZAR PARRA RAMIREZ 30-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1152/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Por recibido el día doce de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Unidad "B" del módulo 5, Condominio "G", del Fraccionamiento Villa Colonial, I etapa, Calle Paseo de los Arcos número 320-G5-B en esta Ciudad, con superficie total de 50.3040 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 24, a folio 25, del libro 2540 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$148,205.30 PESOS (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$98,803.53 PESOS (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"  
 CD. JUAREZ, CHIH., A 05 DE DICIEMBRE DE 2012  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE 34-7-9

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA  
Y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIAS, promovidas por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderados de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO, recibido el veintiuno de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Mexicano del Seguro Social, y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA de la radicación del expediente 440/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE promueven diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de que se notifique a RIGOBERTO MENDOZA HERRERA y ALMENDRA JUDITH NAVARRETE GARCÍA del cambio de administrador que la SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que celebraron el día treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve con BANCO DE MÉXICO, en su carácter de FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO denominado FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA.-----

Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

  
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO MENDOZA HERRERA

70-7-9-11

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y  
BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 440/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha cuatro de octubre del año en curso, presentado por el LIC. JESUS MANUEL PAYAN QUINTO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ANGEL URIARTE MARTINEZ y de BERTHA AMALIA GONZALEZ LOZOYA, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de estos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, la radicación del expediente 440/11, en el que el LIC. JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO se encuentra promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de notificar a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, el cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ y BERTHA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA, para los efectos del artículo 1919 del Código Civil, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, documentos y copias simples de traslado presentados en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintinueve de abril del año dos mil once, ante la Oficialía de turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce con la documental que exhiben por lo que se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a efecto de Notificar a los C.C. ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ Y BERTA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA en el domicilio ubicado en el NÚMERO 17324 DE LA CALLE ARCO DE ANCONA DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, del cambio de administrador que la "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de Fiduciario en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA a quien en lo sucesivo se le denominará FOVI hizo a favor de "ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con respecto al crédito otorgado a ÁNGEL URIARTE MARTÍNEZ Y BERTA AMALIA GONZÁLEZ LOZOYA. Térnese los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores, para tal efecto. Por último se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en CALLE CORONADO NÚMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los LICs. CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, HILDA GEORGINA POLANCO MEZA Y/O NADINE DEL ROCÍO VILCHIS Y/O MARIO CESAR ESPINOZA RAMÍREZ Y/O LUCÍA GABRIELA SALAZAR TAPIA Y/O ADRIAN SERRANO OLIVAS Y/O CECILIA LUCIA HERRERA CHÁVEZ.-----

NOTIFÍQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN  
FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. JAIME GARCIA.

ANGEL URIARTE MARTINEZ

69-7-9-11

-0-

## \*EDICTO DE REMATE.\*

En el expediente número 1528/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ARTURO MIRAZO BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 - - - Agréguese el escrito presentado el tres de enero del año dos mil trece, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle New Jersey número 3241 (tres mil doscientos cuarenta y uno) del Fraccionamiento Quintas del Sol etapa II-A II-C III-E de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 357.18 (trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 7 (siete), a folio 7 (siete), del libro 4486 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis), de la sección primera del Registro Público de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'251,500.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$1'501,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.----  
 Señalando las diez horas del día ocho de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar dicha almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 8 DE ENERO DEL 2013.  
 LA SEGUNDA SECRETARIA

LIC. MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.  
 ARTURO MIRAZO BACA 42-7-9

-0-

## EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1007/2007 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por PABLO CHÁVEZ GONZÁLEZ en contra de MARÍA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES existe un auto que a la letra dice:-----  
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el día de hoy, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble ubicado en la calle Guacamaya número 4100 (cuatro mil cien), de la colonia Colinas del Sol etapa I, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 185 (ciento ochenta y cinco) metros cuadrados, inscrito bajo el número 82 (ochenta y dos), a folio 3 (tres), del libro 2181 (dos mil ciento ochenta y uno), e inscripción número 105 (ciento cinco), a folio 106 (ciento seis) del libro 4280 (cuatro mil doscientos ochenta), ambas de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$528,100.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$352,066.66 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que

sirve de base, señalando las diez horas del día cinco de febrero del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ENERO DEL 2013.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MARIA DEL CARMEN MURILLO VIDALES DE MONTES 43-7-9

-0-

## \*\*\* EDICTO DE REMATE \*\*\*

AL PUBLICO EN GENERAL  
 PRESENTE.-

En el expediente número 141/11, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO Y/O RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, endosatarios en procuración de MARIO PIÑON VENZOR, en contra de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, se dictó un auto que a la letra dice:---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.--- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL EDUARDO MARQUEZ VARGAS, con su escrito recibido el cuatro de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que las partes no realizaron manifestación alguna en relación al avalúo rendido por el INGENIERO GERONIMO VENZOR RICO, en el término concedido por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil doce, que le fue notificado por lista según se dispuso por auto que antecede, se declara aprobado el avalúo de referencia para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio.--- Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la Audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA en busca de postores, por lo que antúnciese la venta judicial del bien inmueble embargado a la demandada, consistente en Terreno urbano, que se localiza en Calle Trece Número 2439, Lote 19, Manzana 78 de la colonia Progreso de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 109.0500 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: lado 1-2 norte, en 7.2700 metros, con lote 8; lado 2-3 este, en 15.0000 metros, con lote 18; lado 3-4 sur, en 7.2700 metros, con calle 13°; lado 4-1 oeste, en 15.0000 metros, con lote 20; registrado a nombre de SANDRA LUZ OLEA GRANILLO, bajo inscripción número 123, a folios 125, del libro 569, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez, mediante edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste Tribunal y en un Periódico de Información de circulación amplia en esta entidad federativa, por tres veces dentro de nueve días. Sirve de base para el remate la cantidad de \$431,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resultado del valor asignado por el perito nombrado por la actora en autos, y como postura legal, la cantidad de \$287,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.---NOTIFIQUESE--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----dos firmas ilegibles.---

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

A T E N T A M E N T E  
 CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 14 DE ENERO DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

SANDRA LUZ OLEA GRANILLO 74-7-8-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 250/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS CC. BERTHA ISELA GARAY VILLEZCAS Y ALFREDO CASTOR GALLEGOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE POTRERO HONDO NÚMERO 4725 DEL FRACCIONAMIENTO LOS POTREROS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 79, a folio 80, del libro 4434 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$303,500.00 (TRESCIENTOS TRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$202,333.00 (DOSCIENTOS DÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTÁ DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 16 CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/\*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E  
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BERTHA ISELA GARAY VILLEZCAS 99-7-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 431/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, apoderada legal de MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, se dictó una resolución que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 431/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por la LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE; y RESULTANDOS: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: PRIMERO: Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO: El actor probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que el demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, no dio contestación a la demanda entablada en su contra, en consecuencia: TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Quirografaria celebrado entre MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE e ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, el día cuatro de junio del año dos mil siete. CUARTO.- Se condena a ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, al pago de la cantidad de \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto suerte principal, derivado del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria y Quirografaria; más el pago de la cantidad de \$43,067.38 (CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios vencidos; al pago de la cantidad de \$6,460.11 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de IVA de los intereses ordinarios devengados; al pago de la cantidad de \$187,526.10 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados sobre saldos insolutos vencidos, cantidades generadas desde el día uno de Julio del año dos mil siete, hasta el día uno de mayo del año dos mil ocho; así como al pago de los intereses moratorios que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia y conforme a lo establecido en las cláusulas Primera y Tercera, del contrato base de la acción; así como al pago de los gastos y costas que se generaron por la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. QUINTO.- En caso de que el demandado ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE, se abstenga de realizar el pago de las prestaciones a que fue condenado dentro del término de cinco días, hágase efectiva la Garantía Hipotecaria y procédase al trance y remate del inmueble dado en garantía hipotecaria en el contrato base de la acción, para que con su producto se realice el pago a la moral MOLINOS AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de las prestaciones a que se le condenó al demandado. NOTIFÍQUESE.- Por MEDIO DE CÉDULA al demandado la presente resolución, así como el estado general que guardan los autos, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; asimismo, notifíquese personalmente a la parte actora, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por lo que tórñense los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, a fin de llevar a cabo lo anterior, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Por último, publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL  
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ISMAEL RUBIO IZAGUIRRE 75-7-9

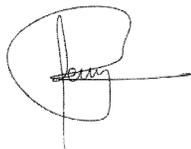
-0-

**TRW Steering Wheel Systems de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable****Aviso de Transformación**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TRW Steering Wheel Systems de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada el 21 de diciembre de 2012, resolvió entre otros asuntos, transformar la sociedad para convertirse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en los siguientes términos:

1. En atención a lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, se aprueba la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para que surta sus efectos a partir del 24 de diciembre de 2012 y por lo tanto, a partir de dicha fecha, se registrará por lo que establece el Capítulo IV y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. En cumplimiento a los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba y publica el balance general de la Sociedad al 30 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la transformación acordada no implica transmisión activos y puesto que la Sociedad seguirá cumpliendo con sus obligaciones frente a sus acreedores, la transformación surtirá sus efectos a partir del día 24 de diciembre de 2012.
4. Se aprueba la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad; las conversiones de las acciones en partes sociales representativas del capital social; la cancelación de los títulos de acciones actualmente en circulación, así como los demás libros y registros de la Sociedad, debiéndose abrir los nuevos libros y registros.
5. Se designó a los licenciados Enrique Caballero Montoya, y Rolando Castellanos Macal como Delegados de la Asamblea para que, de manera conjunta o por separado:
  - i. Comparezcan ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta y para que por sí o por medio de la persona (s) que designen se tramiten en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, las inscripciones que sean procedentes y/o realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones adoptadas durante la misma.
  - ii. Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea así como la publicación de los acuerdos sobre la transformación y el último balance de la Sociedad en el Periódico Oficial del domicilio social de la Sociedad y que ha sido aprobado en esta acta.
  - iii. En general, para que lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea, quedando expresamente facultados para expedir copias autenticadas de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

**TRW Steering Wheel Systems de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable**



Delegado Especial  
Lic. Enrique Caballero Montoya

Chihuahua, Chih., 25 de diciembre de 2012.

**TRW Occupant Restraints de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable****Aviso de Transformación**

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de TRW Occupant Restraints de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable celebrada el 21 de diciembre de 2012, resolvió entre otros asuntos, transformar la sociedad para convertirse en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en los siguientes términos:

1. En atención a lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley general de Sociedades Mercantiles, se aprueba la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable para que surta sus efectos a partir del 24 de diciembre de 2012 y por lo tanto, a partir de dicha fecha, se registrará por lo que establece el Capítulo IV y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. En cumplimiento a los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba y publica el balance general de la Sociedad al 30 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con lo previsto en los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que la transformación acordada no implica transmisión activos y puesto que la Sociedad seguirá cumpliendo con sus obligaciones frente a sus acreedores, la transformación surtirá sus efectos a partir del día 24 de diciembre de 2012.
4. Se aprueba la modificación integral de los estatutos sociales de la Sociedad; las conversiones de las acciones en partes sociales representativas del capital social; la cancelación de los títulos de acciones actualmente en circulación, así como los demás libros y registros de la Sociedad, debiéndose abrir los nuevos libros y registros.
5. Se designó a los licenciados Enrique Caballero Montoya, y Rolando Castellanos Macal como Delegados de la Asamblea para que, de manera conjunta o por separado:
  - i. Comparezcan ante el notario público de su elección a protocolizar la presente acta y para que por sí o por medio de la persona (s) que designen se tramiten en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, las inscripciones que sean procedentes y/o realicen cualquier acto que fuere necesario para formalizar las resoluciones adoptadas durante la misma.
  - ii. Preparen y publiquen el o los avisos que consideren procedentes en relación con las resoluciones adoptadas por la Asamblea así como la publicación de los acuerdos sobre la transformación y el último balance de la Sociedad en el Periódico Oficial del domicilio social de la Sociedad y que ha sido aprobado en esta acta.
  - iii. En general, para que lleven a cabo todos los actos necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea, quedando expresamente facultados para expedir copias autenticadas de toda o parte de esta acta que sean necesarias.

**TRW Occupant Restraints de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable**



Delegado Especial  
Lic. Enrique Caballero Montoya

Chihuahua, Chih., 25 de diciembre de 2012.

**TRW Occupant Restraints de Chihuahua, Sociedad Anonima de Capital Variable**  
**Balance General al 30 de noviembre de 2012**

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CORTO PLAZO</i>	
BANCOS Y EFECTIVO	1,443,020	PROVEEDORES	20,117,091
INTERCOMPAÑIAS	97,784,808	IMPUESTOS POR PAGAR	6,405,063
IMPUESTOS A FAVOR	7,068,847	CONTINGENCIA LABORAL	7,880,355
DEUDORES DIVERSOS	-	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	65,726,066
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>1,004,597</u>	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	40,928,509
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>107,301,272</b>		
		<b>Total CORTO PLAZO</b>	<b>141,057,084</b>
<i>FIJO</i>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>141,057,084</b>
MAQUINARIA Y EQUIPO	136,661,287		
DEP'N ACUMULADA	<u>- 59,708,831</u>	<b>CAPITAL</b>	
<b>Total FIJO</b>	<b>76,952,456</b>	<i>CAPITAL</i>	
<i>A LARGO PLAZO</i>		CAPITAL SOCIAL	7,272,895
DEPOSITOS EN GARANTIA	1,185,912	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>44,764,070</u>
OTROS ACTIVOS	<u>20,462,005</u>	<b>Total CAPITAL</b>	<b>52,036,965</b>
<b>Total LARGO PLAZO</b>	<b>21,647,917</b>	Utilidad del Ejercicio	12,807,596
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>64,844,561</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b><u>205,901,645</u></b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>205,901,645</u></b>

TRW OCCUPANT RESTRAINTS DE CHIHUAHUA

-0-

103-7

**TRW Steering Wheel Systems de Chihuahua, Sociedad Anonima de Capital Variable**  
**Balance General al 30 de noviembre de 2012**

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CORTO PLAZO</i>	
BANCOS Y EFECTIVO	1,417,236	PROVEEDORES	16,879,554
CLIENTES	4,589,660	IMPUESTOS POR PAGAR	9,088,139
INTERCOMPAÑIAS	50,789,398	CONTINGENCIA LABORAL	4,911,300
IMPUESTOS A FAVOR	11,618,156	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	39,062,685
DEUDORES DIVERSOS	25,193	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	33,253,768
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>865,318</u>		
<b>Total CIRCULANTE</b>	<b>69,304,961</b>	<b>Total CORTO PLAZO</b>	<b>103,195,446</b>
		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>103,195,446</b>
<i>FIJO</i>			
TERRENO	55,861,183	<b>CAPITAL</b>	
EDIFICIOS	38,367,925	<i>CAPITAL</i>	
MAQUINARIA Y EQUIPO	97,246,126	CAPITAL SOCIAL	67,314,574
DEP'N ACUMULADA	<u>- 57,835,334</u>	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>31,347,923</u>
<b>Total FIJO</b>	<b>133,639,900</b>	<b>Total CAPITAL</b>	<b>98,662,497</b>
<i>A LARGO PLAZO</i>		Utilidad del Ejercicio	25,569,746
DEPOSITOS EN GARANTIA	691,831	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	<b>124,232,244</b>
OTROS ACTIVOS	<u>23,790,998</u>		
<b>Total LARGO PLAZO</b>	<b>24,482,829</b>		
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b><u>227,427,690</u></b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>227,427,690</u></b>

TRW STEERING WHEEL SYSTEMS DE CHIHUAHUA

-0-

102-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HESIQUIO PÉREZ SALAZAR

P R E S E N T E.-

En el expediente número 343/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO, APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

----- Por presentado HSBC SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de sus representantes LICs. OSCAR REYES SARELLANO y JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de marzo de año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de HESIQUIO PÉREZ SALAZAR con domicilio ubicado en calle Paseo de los Compositores número 1546-25 vivienda 25, conjunto habitacional número 1 del Fraccionamiento El Campanario, cuatro siglos de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Notificadores y Ministros Ejecutores de este distrito Judicial Bravos a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En cuanto a la autorización que solicita conforme al artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígaselo que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales de los LICs. AARON DE LA GARZA MARTÍNEZ y JESUS MANUEL PAYAN QUINTO se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 445 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito

Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, el escrito presentado por LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar al demandado HESIQUIO PÉREZ SALAZAR, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2012  
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HESIQUIO PEREZ SALAZAR 67-7-9-11

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores SOLEDAD CHAPARRO DE LA PEÑA, EDUARDO MEZA CHAPARRO y FERNANDO MEZA CHAPARRO para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de EDUARDO MEZA ROBLEDO, la que se otorgó en la Escritura Pública número 3012 (TRES MIL DOCE) del Volumen 50 (CINCUENTA) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil doce, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 19 de Diciembre del 2012

Lic. José Guillermo Dowell Delgado

Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

EDUARDO MEZA ROBLEDO

77-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. MARIO ALBERTO TERRAZAS BARRERA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se ordena sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 20% el bien mueble embargado, consistente en un UNA FINCA URBANA EN CALLE ARROYO NARAGUA NUMERO 2427 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 87, a folio 101, del libro 3776 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud al apercebimiento que se le hizo. -----

NOTIF I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 42. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.  
MARIO ALBERTO TERRAZAS

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. CECILIA ALMEIDA AGUIRRE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone se deja sin efectos el proveído emitido el cuatro de Diciembre del año dos mil doce, y en consecuencia de ello, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE RÍO SAN FRANCISCO NÚMERO 23902 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 98, del libro 3865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$178,400.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$118,933.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIF I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.  
CECILIA ALMEIDA AGUIRRE

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/2010 RELATIVO AL  
JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC.  
ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA, COMO APODERADO  
DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC.  
ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI  
LOPEZ GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA  
DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS  
MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ ROBLES Y ARACELI LOPEZ GARCIA, la radicación del expediente 260/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAPII SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los C. ROSARIO ALBERTO MARTINEZ Y ARACELI LOPEZ GARCIA reclamo a nombre de la parte actora que represento, el cumplimiento y pago de la s prestaciones que a continuación se señalan: A).- La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que fundada la acción intentada. B).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 31 del mes de Octubre del 2009, derivada del crédito concedido al demandado, es decir, se reclama el pago de 147.568 S.M.V., veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$245,836.48 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), misma que se actualizara en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la clausula Primera del contrato que funda esta acción. C).- Como consecuencia de la acción rescisión intentada, se reclama el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 del mes de Octubre del 2009, los cuales corresponden a salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$117,473.23 (CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

TRES PESOS 23/100 M.N.); así como los que se sigan generando hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que con posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. E).- Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclamo el pago de los intereses ordinarios que se devenguen, a razón de la tasa pactada de conformidad a la cláusula primera último párrafo del apartado otorgamiento del crédito, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia. F).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----  
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.  
DOY FE.-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA  
FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA  
LUGAR.**

**ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ROSARIO ALBERTO MARTINEZ

105-7-9-11

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 915/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PEDRO ARMANDO SAENZ SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, recibido el día catorce de diciembre del año próximo anterior. Toda vez que el demandado no designó perito de su parte dentro del término concedido, se le tiene por perdido el derecho para ello, consecuentemente, y en atención a lo pactado en la cláusula DECIMA PRIMERA del acuerdo de voluntades que obra en autos, se le tiene por conforme con el valor que proporcionó el perito designado por la parte actora; luego, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1515 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 46 a folio 48 del libro 3947 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2013.  
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PEDRO ARMANDO SAENZ

-0-

127-7-9

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 406/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. RAUL ARRIOLA MAGAÑA Y RAMONA VARGAS SOSA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en UNA FINCA URBANA EN CALLE GRANJELES NUMERO 9 DE LA COLONI INFONAVIT PRADERAS EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 744, a folio 157, del libro 528 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$315,200.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$210,133.34 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de que se no señaló domicilio procesal. De conformidad con los artículos 118, 119 inciso c), 725, 726, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE  
CHIHUAHUA, CHIH. A 14 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAUL ARRIOLA MAGAÑA

-0-

101-7-9

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1606/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA COMO APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE AMANDO ORTEGA FRANCO Y MARIA ANTONIA GONZALEZ JORDAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----  
 --- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día trece de diciembre del año dos mil doce, y como lo solicita, se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de tres de diciembre del año dos mil doce, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN CUARTA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE JULIMES, SUPERFICIE 86027.00 METROS CUADRADOS, INSCRIPCIÓN 713, FOLIO 147, LIBRO 355, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por **tres veces dentro de nueve días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado Competente de Ciudad Delicias, Chihuahua, por lo que gírese atento **EXHORTO** al referido Tribunal, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar la publicación de los edictos aquí mencionados; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$346,639.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la TERCERA almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de \$231,092.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. -----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013.  
 EL SECRETARIO

  
 LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

**C E D U L A D E N O T I F I C A C I O N .**

C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO.  
 P R E S E N T E .-

En el expediente número 260/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SANCHEZ URANGA, APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----  
 - - - Por presentados lo LICs. SAUL ESTRADA BALAGUER, JORGE BUSTOS FLORES y JORGE DAVID BUSTOS TREVIZO, con su escrito recibido el día once de abril del año dos mil doce, en su carácter de apoderados legales de la moral actora, personalidad que acreditan y se les reconoce con la copia certificada del poder que para tal efecto exhiben, el que se encuentra ajustado a derecho, del cual se ordena su devolución previa copia certificada que de ésta se deje en autos. En consecuencia, se les tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Paseo Bolívar número 503 de esta ciudad. Ahora bien, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se les concedió, se declara su rebeldía y de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se les tiene por presuntamente confesos de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, en virtud de que no señalaron domicilio procesal de su parte de conformidad con los artículos 118 y 497 del citado ordenamiento legal, háganseles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de **CÉDULA** hasta en tanto señalen domicilio procesal de su parte para tal efecto. Por último, como solicita, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal además por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
 LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2012.  
 EL SECRETARIO

  
 LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

LORENA OLIVIA ROJO

-0-

106-7-9

**Convocatoria**

En los términos del Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas de Materiales y Servicios en Reciclado, Sociedad Anónima de Capital Variable a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas, del día 31 de enero de 2012, en las oficinas, ubicadas en Avenida Deza y Ulloa número 202, Colonia San Felipe I en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la cual se desahogará con el siguiente:

**Orden del Día**

- I. **Revisión y en su caso aprobación sobre la propuesta de aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable y acuerdos relativos.**

- II. **Asuntos relacionados.**

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de enero de 2013.

  
 Virginia González Rivera  
 Administrador Único

**EDICTO DE REMATE**

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1585/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO TORRES Y GUSTAVO PAREDES ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.-----

**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un inmueble vivienda en condominio, ubicado en Calle Loma Azul número 7065, Departamento 233, Nivel 3, del Edificio 2, Condominio denominado Arenas II, una superficie 52.9200 Metros Cuadrados y que obra inscrito bajo el número 109 folio 109 del libro 2616, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$103,000.00 (CIENTO TRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fijará en los Estados de este Tribunal.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaría actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARÍA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARIA DEL SOCORRO TORRES 113-7-9

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RUBEN SAUL LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día doce de diciembre del año en curso, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA LOCALIZADA EN CALLE SALVADOR NOVO NÚMERO 6142, LOTE 14 MANZANA 19 FRACCIONAMIENTO EL SAUCITO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SUPERFICIE 107.2430 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 FOLIO 3 DEL LIBRO 2351 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el al valor del avalúo rendido por la actora, y como postura legal la suma de \$189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, Lo anterior con fundamento en los artículos 723, 728, 729, 732 Y 733 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RUBEN SAUL LOPEZ

114-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL POR EL LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veintinueve minutos del día dos de enero del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 60. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ENERO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES

117-7-8-9

-0-

**EDICTO DE REMATE****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 24/99, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S. A. DE C. V., en contra de la C. VIRGINIA MALDONADO RIVAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, de conformidad con la decima quinta del convenio celebrado por las partes, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----  
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Rancho Agujas No. 3211, lote 26, Manzana 29, del Fraccionamiento Pradera Dorada, tercera etapa, de esta Ciudad, con superficie de 200.0000M2, y que obra inscrito bajo el numero 2847 folio 161 del Libro 2187, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$351,333.34 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Enero del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

VIRGINIA MALDONADO RIVAS

116-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1006/1998 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A, en contra de, JUAN HUMBERTO ORTIZ ELIAS, se dictó un auto que a la letra dice: -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el cuatro de enero de dos mil trece, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,272,650.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$848,433.33 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DEL FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local,

con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE RIO COLUMBIA NUMERO 4095 DEL FRACCIONAMIENTO CORDOVA AMERICAS DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 1951, FOLIO 122, DEL LIBRO 1671 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Enero del 2013  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN HUMBERTO ORTIZ ELIAS

118-7-8-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESION A BIENES DE  
CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ  
**PRESENTE.**

En el expediente número 205/12; relativo al juicio INSTAMENTARIO, promovido por JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO a bienes de CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-----

- Visto para emitir la Declaración de Herederos ordenada y revisados que fueron los autos, se infiere que el denunciante, señor JOSÉ LUIS CASTAÑEDA CASTILLO, es hermano de la autora de la presente sucesión, CONSUELO CASTILLO RODRÍGUEZ y por ende, pariente colateral dentro del cuarto grado, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 566 del Código Procesal Civil, se ordena publicar por edictos anunciando la muerte sin testar del de Cujus, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de TREINTA DÍAS, y ya que el guarismo antes referido dispone que los mencionados Edictos deberán de fijarse tanto en el Tablero del Juzgado, como en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la de Cujus, y toda vez que la C. CONSUELO CASTILLO RODRÍGUEZ, falleció en esta Ciudad, se ordena la publicación de los citados Edictos en este Tribunal; omitiendo hacerlo en el lugar de nacimiento de la autora de la presente sucesión, pues del sumario se deduce de fojas 50 en adelante, que el veintidós de mayo del año en curso se giro atento exhorto al Juez Competente en la Ciudad de Madera, Chihuahua a fin de publicar en los tableros del Tribunal en mención, los edictos en los que se llaman a quien se crea con derecho dentro del presente juicio, lo anterior en virtud de que la C. CONSUELO CASTILLO RODRÍGUEZ nació en la ciudad de Chihuahua, en esta Entidad Federativa. Así pues, los mencionados edictos se insertarán por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información de esta ciudad así como en el Periódico Oficial del Estado. Por las razones expuestas, resulta impropio dictar la resolución ordenada en autos, hasta en tanto se realice el llamamiento a juicio a las personas que se crean con derecho a la herencia a través de las publicaciones mencionadas.-----

- - -NOTIFIQUESE-----  
ASÍ lo acordó y firma el C. Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe. Rubricas"

**DATOS DE LA DE CUJUS**

NOMBRE: CONSUELO CASTILLO RODRÍGUEZ,  
ORIGINARIO DE: CHUHUICHUPA, CHIHUAHUA  
FECHA DE NACIMIENTO: 24 DE ABRIL DE 1932  
FECHA DE DEFUNCIÓN: 31 DE JULIO DE 1996

**PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA:** JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTILLO HERMANO DE LA DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE  
Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos  
CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ

110-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1043/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. GUSTAVO LUCERO MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$727,000.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

**-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:**

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

**BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:**

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en la Calle Giralda No. 11712, lote 50, Manzana 1, Fracción D, del Fraccionamiento Hacienda Giralda, de esta Ciudad, con superficie de 130.5000M2, y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 3 del Libro 4890, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$484,666.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 16 de Enero del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUSTAVO LUCERO MENDOZA 115-7-9

-0-

**EDICTO DE REMATE**

Hago saber que en el expediente 368/2009 relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)., en contra de JULIO CESAR ALMARAZ TORRES Y KAREN IVONNE BATISTA SAMANIEGO. Se dictó un auto que a la letra dice. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, recibido el cuatro de enero del dos mil trece, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en casa HABITACION UBICADA EN CALLE MINERAL POLANCO NÚMERO 15541 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, folio 54 del libro 3871 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal,

sirviendo de base la cantidad de \$307,500.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos** - - - - -

**NOTIFIQUESE:**

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -  
**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ CONSTE.** - - - - -

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.** - - - - -

Clave: 1119 :lmah

**DOS FIRMAS ILEGIBLES - "RUBRICAS".** - - - - -

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**  
**CHIHUAHUA, CHIH., 09 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**  
**C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL**

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG  
JULIO CESAR ALMARAZ TORRES 111-7-9

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,380 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diez de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor HERMES PACHECO PORTILLO, a solicitud de la señora EMILIA GUTIERREZ SANDOVAL, por sus propios derechos, y como apoderada de sus hijos HERMES PACHECO GUTIERREZ Y YESENIA PACHECO GUTIERREZ. El autor de la sucesión falleció en Balleza, Chihuahua, el día 23 veintitrés de mayo del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

HERMES PACHECO PORTILLO 108-7-9

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95,398 del libro 99 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha trece de diciembre del año 2012 se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROBERTO PINEDA PEREZ, a solicitud del señor RICARDO ERNESTO ENRIQUEZ RASCON, en su carácter de apoderado de la señora WENDY ASTRID PINEDA CASTILLO. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 veinte de noviembre del 2012 dos mil diez. En el acta a la presunta heredera se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es la única pariente cercana del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a, 15 de enero del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ROBERTO PINEDA PEREZ 109-7-9

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1102/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BECERRIL DIOSDADO Y MARTHA ESTRADA MARQUEZ DE BECERRIL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con diecisiete minutos del día siete de noviembre del año dos mil doce, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Asimismo, toda vez que la demandada, fue emplazada por medio de edictos, notifíquese por ese medio el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL BECERRA

29-7-9

-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. STEPHANIE ESCONTRIAS SILVEYRA, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No.648, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	29.41 M	TERRENO MUNICIPAL
1-2	NW 08 16 00	17.00 M	CALLE SEXTA
2-3	SW 81 44 00	29.41 M	CALLE REVOLUCION
3-0	SE 08 16 00	17.00 M	TERRENO MUNICIPAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0202 A LAS 12:03 HORAS DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 17 DE AGOSTO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

STEPHANIE ESCONTRIAS SILVEYRA

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5795-7-9

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., EN CONTRA DE SILVIA E. SOLER HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, el día veintinueve de Noviembre del año en curso, a las diez horas con doce minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LOS PORTALES NUMERO 955, LOTE 1, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 428.2590 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 101 DEL FOLIO 106 DEL LIBRO 2920 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 09°09'00" MIDE 25.010 METROS CON CALLE DE LOS PORTALES.- DEL 2 AL 3, NW 80°51'00" MIDE 17.940 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 3 AL 4, SW 09°09'00" MIDE 25.000 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, SE 80°51'00" MIDE 16.850 METROS CON CALLE DEL ACUEDUCTO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$995.952.30 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1.493.928.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SILVIA E. SOLER HERNANDEZ

5831-3-7

-0-

**Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C. GENOVEVA GOMEZ JACOBO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 4 DE LA MANZANA No.650, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	CALLE SEXTA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0209 A LAS 12:40 HORAS DEL DÍA 08 DE FEBRERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 11 DE DICIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

GENOVEVA GOMEZ JACOBO

EL SECRETARIO



C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

5796-7-9

-0-

**SENTENCIA**

Juzgado Segundo Familiar  
Distrito Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 354/2010, relativo al juicio de Divorcio Voluntario promovido por: IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO y MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS; y:

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

**RESUELVE**

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO y MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento oficio al c. director del Periódico Oficial del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento oficio con los insertos necesarios al Registro Civil en esta ciudad, a fin de que se sirva ordenar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1516, del libro 68, folio 168, levantada en la quinta oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro trece de diciembre del año dos mil seis, así mismo en la respectiva acta de nacimiento de la promovente, acta de nacimiento número 11790, del libro 61, folio 1555, levantada en la primera oficialia del Registro Civil en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con fecha de registro diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO, y a la oficina central en esta ciudad a fin de que se sirva ordenar la anotación en el acta de nacimiento del promovente, acta número 487, folio 39937, libro 3, levantada en la primera oficialia del Registro Civil en Cacahoatan, Chiapas, con fecha de registro diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, a nombre de MARIO SANDOVAL MAZARIEGOS, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

**CONSTANCIA:**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del código procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.

La Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

**AUTO.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Visto la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

IVONNE MARGARITA AVILA ROBREDO

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL, en contra de la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, registrado con el número de expediente 1131/2008, y;

**RESULTANDO  
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado; se

**RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- El actor señor, JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL, acreditó la procedencia de su acción, y la demandada señora, ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une al señor JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL y a la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, contraído el día primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, resultando cónyuge culpable la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la mujer podrá hacerlo hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Concluye la sociedad conyugal y su liquidación deberá efectuarse en los términos que señala la ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil.

QUINTO.- Quedan sin efecto las medidas provisionales decretadas.

SEXTO.- Se decreta la guarda y custodia de las menores de nombre RUBI y PERLA ambas de apellidos CAMPOYA GUEL, a favor de su madre la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ.

SÉPTIMO.- Verifíquese la convivencia del señor JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL, con sus menores hijas de nombre RUBI y PERLA ambas de apellidos CAMPOYA BUSTILLOS, en los términos y condiciones establecidos en el décimo primer considerando, de esta sentencia definitiva.

OCTAVO.- Se condena al demandado señor, JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL, a continuar pagando la pensión alimenticia provisional que otorga quincenalmente a favor de sus menores hijas de nombre RUBI y PERLA ambas de apellidos CAMPOYA BUSTILLOS, por la cantidad no menor de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de sus percepciones ordinarias y extraordinaria que obtenga por producto de su trabajo, los que deberá de depositar los días lunes de cada semana, a través de un certificado de depósito, en el Tribunal, a nombre de la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, para que en representación de sus hijas se le haga entrega, sin perjuicio de la modificación de la misma, que sea emprendida por cualquier parte interesada en su modificación sea para su reducción o incremento.

NOVENO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, celebrado el día primero de octubre del mil novecientos noventa y nueve, en esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, con número 01092 (MIL NOVENTA Y DOS), libro 0020 (VEINTE), FOLIO 034 (TREINTA Y CUATRO), de la Sección de Matrimonios, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

DÉCIMO.- No se hace condena en costas.

**NOTIFÍQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JESUS ALFONSO CAMPOYA GUEL y a la señora ROSARIO BUSTILLOS CRUZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JESÚS ALFONSO CAMPOYA GUEL

**SENTENCIA**

Juzgado Primero Familiar  
Distrito Judicial Bravos  
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por el señor MANUEL MOLINA y la señora PRISCILLA GÓMEZ, según el expediente número 1169/2008, y

RESULTANDO  
CONSIDERANDO  
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora PRISCILLA GÓMEZ y el señor MANUEL MOLINA, el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de El Paso, Texas de Estados Unidos de América.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las partes y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado.

**NOTIFIQUESE**

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a los diecisiete días del mes marzo del año dos mil nueve.

Por presentados los CC. PRISCILLA GOMEZ ALVARADO y MANUEL MOLINA AMAYA, con su escrito recibido en este Juzgado el día trece de marzo del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificado personalmente de la sentencia definitiva dictada en autos, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor MANUEL MOLINA y a la señora PRISCILLA GÓMEZ, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

MANUEL MOLINA

*Periódico Oficial*  
Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

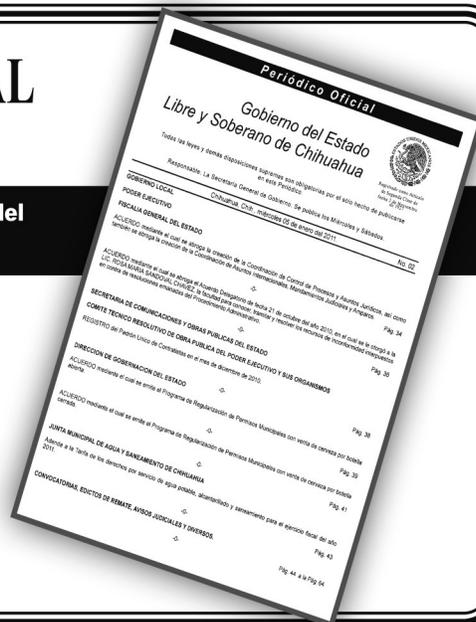
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

\* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES  
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)